



Ayuntamiento  
de la Villa de  
Paterna del Campo

(HUELVA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.**

En el salón de reuniones del Ayuntamiento de Paterna del Campo, siendo las nueve horas y cuarenta minutos se reunieron en primera convocatoria, las Sras. Concejales relacionadas a continuación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ ORTEGA

SRAS. CONCEJALAS:

D<sup>a</sup> MACARENA RODRÍGUEZ LEPE

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN CASTRO PAVÓN

SECRETARIA:

RAQUEL NIEVES GONZÁLEZ, SECRETARIA INTERVENTORA.

No asiste a la sesión D<sup>a</sup> Dolores Ariza Caro, por motivos médicos.

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierto el acto, adoptándose los siguientes acuerdos conforme al orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión.

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA 15/03/2016.**

De conformidad con el art. 91 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de 15/03/2016 que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No se produce ninguna observación, aprobándose las actas por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN SUBVENCIÓN**

Este punto, relativo a la subvención nominativa a ACOPIDI se deja sobre la mesa, a falta de que presenten la documentación relativa al proyecto de inserción laboral.

**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA OBRA MENOR.**

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Vistos los informes obrantes en los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Paterna del Campo, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65/2015 de 23 de junio de 2015), adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Otorgar las licencias urbanísticas de obras menores anexas a esta propuesta, siendo el plazo para la ejecución de las obras 6 meses, transcurrido dicho plazo se entenderán caducada la correspondiente licencia, salvo solicitud de prórroga por periodo igual.

1.Las obras se ejecutarán de acuerdo con las condiciones que en cada caso se establezcan y en ningún caso autorizan a la realización de obras de mayor magnitud o diferente naturaleza de



Ayuntamiento  
de la Villa de  
Paterna del Campo  
(HUELVA)

las descritas en la instancia presentada.

2.El acabado de fachada será siempre liso y uniforme, permitiéndose los recercados de huecos hasta 20 cm de ancho y zócalos de hasta 1 m de altura. Los zócalos y recercados, serán enfoscados y pintados, de ladrillo cerámico, de piedra caliza natural o artificial. Se prohíbe los azulejos en fachada en general. Las pinturas a emplear en fachadas serán de color blanco o de tonos claros. No se permitirán pinturas ni acabados en tonos brillantes. Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos. Asimismo, y cuando proceda, la decoración publicitaria en los establecimientos comerciales se desarrollará de manera que no lesione la estética general de la fachada en su colorido y ostentación.

3. Información y publicidad de las obras, **el Promotor será responsable** del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el **Art. 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística** de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá, según cada caso:

- Retirar los materiales SOBANTES, LOS andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
- CONSTRUIR EL PISO DEFINITIVO DE LAS ACERAS.
- REPONER O REPARAR EL PAVIMENTO, ARBOLADO, CONDUCCIONES Y CUANTOS OTROS ELEMENTOS URBANÍSTICOS HUBIESEN RESULTADO AFECTADOS POR LA OBRA, SI NO HUBIESE SIDO POSIBLE VERIFICARLO ANTES A CAUSA DE LAS OPERACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN.

**Segundo.** La presente autorización es salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros (artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales) y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas, no suponiendo en ningún caso licencia de apertura de establecimiento.

**Tercero.** Advertir al beneficiario de la licencia urbanística que deberá satisfacer la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y Otras Instalaciones Análogas, conforme a la Ordenanza Reguladora.

**Cuarto.** Dar traslado de la presente resolución, a los interesados con expresión del régimen de recursos aplicable.

Anexo

EXPEDIENTE NÚM: 08/2016

FECHA Y Nº ENTRADA EN REG.: 08.03.2016 Y 222

~~NOMBRE DRAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE: M. ANGELES MENEMO CALERO~~

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

LOCALIDAD: PATERNA DEL CAMPO, HUELVA

LUGAR DE LAS OBRAS: CALLE RÁBIDA, 21

REF. CATASTRAL:

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: URBANO Y RESIDENCIAL  
USO AL QUE SE DESTINARÁ: RESIDENCIAL.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN: LICENCIA DE OBRAS PARA VARIAS REFORMA DE FACHADA



Ayuntamiento  
de la Villa de  
Paterna del Campo  
(HUELVA)

Condicionante particular:

- Se deberá cumplir el artículo 7.3.12.2 Materiales de Fachada que dice: “Toda edificación en suelo urbano, deberá integrarse estéticamente en su entorno físico. El acabado de fachada será siempre liso y uniforme, permitiéndose los recercados de huecos de hasta 20 cm. De ancho y zócalos de hasta 1 metro de altura. Los zócalos y recercados, serán enfoscados y pintados, de ladrillo cerámico, de piedra caliza natural o artificial. Se prohíbe los azulejos en fachada en general. Las pinturas a emplear en fachadas serán de color blanco o de tonos claros. No se permitirán pinturas ni acabados en tonos brillantes.”
- Se deberá cumplir el artículo 7.3.3. Vuelos y Salientes que dice: “...Los zócalos de fachada podrán arrojar como máximo 5 cm. Las puertas principales, podrán rebasar la alineación de la calle con un máximo de 15cm. Sobre las alineaciones definidas sólo se permitirán vuelos de balcón o cierres tradicionales, con un saliente máximo de 0,45 m. Quedan expresamente prohibidos los cuerpos volados macizos o cerrados de fábrica, aluminio, etc. La longitud total de los balcones o cierres no podría superar el 50% de la alineación, siendo la longitud máxima de cada elemento volado la del hueco más 70cm y como máximo 2mts. El vuelo en cornisas de edificios no excederá de 25 cm de arrojo máximo. Las ventanas de rejas en planta baja, podrán arrojar en planta, un máximo de 25 cm, siempre que se deje libre un acerado de al menos 120 cm...” Los zócalos de fachada podrán arrojar como máximo 5 cm.
- La obra se ejecutará de tal forma que quede sólida y segura y que no sea susceptible de poder caerse, utilizando para ello medios auxiliares homologados y colocados por personal competente.

#### Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de la propuesta.

#### **CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS OCUPACIÓN.**

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Vista la solicitud presentada el 16-03-2016 con nº registro de entrada 268 por ~~XXXXXX~~ ~~XXXXXX~~ y con domicilio a efectos de notificaciones en C/. Andalucía nº 57 de Paterna del Campo (Huelva), por la que solicita licencia de ocupación para la vivienda sita en C/. Manuel Domínguez Gómez nº 3.

Visto el certificado final de obras redactado por la Arquitecta ~~XXXXXX~~ y por el Arquitecta Técnica ~~XXXXXX~~ visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva el 11-02-2016 con número de visado 2016.00506 y por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Huelva el 28-01-2016 con número de expediente 2014.01312.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 23-03-2016.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y Art.169.1e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 7.d) y



Ayuntamiento  
de la Villa de  
Paterna del Campo

(HUELVA)

artículo 13.1.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, está sujeta a previa licencia de utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general, propongo a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65/2015 de 23 de junio de 2015), adopte el siguiente ACUERDO:

**Primero:** Conceder a ~~Dña. Carmen Estrella Casado con D.N.I. nº 2401764K~~ licencia de ocupación de la vivienda sita en C/. Manuel Domínguez Martínez nº 3 autorizando la puesta en uso de la misma y la instalación de la acometida para baja tensión (luz) de uso domestico y agua.

**Segundo:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, las licencias lo son salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sean pertinentes otorgar por otras Administraciones Públicas.

**Tercero:** Dar traslado de la presente resolución al interesado con expresión del régimen de recursos aplicable.

#### Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de la propuesta.

#### **QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, TERMINACIÓN PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD.**

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Visto el informe técnico con propuesta de terminación del procedimiento, emitido por la Técnica Municipal con fecha 22/03/2016, del siguiente tenor:

*“Vista la comunicación previa y declaración responsable efectuada por EL DESVÁN, C.B. para el inicio de la actividad de servicios consistente en COMERCIO MENOR EN PRENDAS DE VESTIR, TOCADOS Y ARTÍCULOS DE PUERICULTURA a desarrollar en el establecimiento sito en C/. LA PLAZA Nº 10 con referencia catastral 0149201QB3404N0001AO, registro de entrada el día 10-09-2014 y número 1.175, así como documentación entregada el 26-02-2016 y el 15-03-2016, a tal respecto, los servicios técnicos municipales formula el siguiente:*

#### **INFORME**

**PRIMERA:** *La actividad no se encuentra incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que no necesita ser sometida a ningún trámite de calificación ambiental, y si se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*



Ayuntamiento  
de la Villa de  
Paterna del Campo  
(HUELVA)

**SEGUNDA:** *El desarrollo de dicha actividad es compatible urbanísticamente con el tipo de suelo donde se ubica, conforme a las Normas Subsidiarias de Paterna del Campo.*

**TERCERA:** *El interesado ha declarado que:*

- 1. Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.*
- 2. Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.*
- 3. Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.*

**CUARTA:** *Se ha presentado la documentación que declara en la comunicación previa y declaración responsable. El dictamen técnico que adjunta, está redactado por la Ingeniera de Edificación Inmaculada Jiménez Sánchez, visada mediante certificación en el colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huelva el 25 de febrero de 2016, con número de expediente 2016-00220.*

**QUINTA:** *Girada visita de inspección física del establecimiento, se ha verificado que se desarrolla la actividad autorizada o comunicada en su día, sin alteración alguna, y que la disposición física del establecimiento se adecua al dictamen y reformado de éste presentado. De la misma forma se ha entregado toda la documentación necesaria para la realización de la actividad.*

**SEXTA:** *La comunicación previa y declaración responsable reúne los requisitos previstos legalmente para el inicio y desarrollo de la actividad de servicios indicada.*

### CONCLUSIÓN

**PRIMERO:** *Puede darse por concluido el procedimiento de control posterior de la actividad, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado anteriormente.*

**SEGUNDO:** *La citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican.*

**TERCERO:** *La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar."*

Considerando lo anteriormente expuesto, y atendiendo a la atribución que me confiere el artículo 21.1q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en virtud de Decreto de fecha 23/06/2015 ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, propongo a la Junta de Gobierno local, la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la terminación del procedimiento de declaración responsable de actividad incoado a instancia de **EL DESVÁN, C.B.** con C.I.F. E-21544424, para la apertura de la actividad dedicada a **COMERCIO MENOR EN PRENDAS DE VESTIR, TOCADOS Y**



Ayuntamiento  
de la Villa de  
Paterna del Campo

(HUELVA)

**ARTÍCULOS DE PUERICULTURA a desarrollar en el establecimiento sito en C/. LA PLAZA N° 10.**

**SEGUNDO.** El presente procedimiento se aprueba salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, de conformidad con el Art. 12 del Decreto de 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de la propuesta.

**SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, GASTOS.**

Seguidamente se da cuenta por la Secretaria Interventora de las facturas por importe superior a 600,00€, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, quedando las mismas tras su aprobación debidamente diligenciadas, haciendo constar fecha de aprobación por la Secretaria Interventora.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de las mismas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar comprendidos en el orden del día que figura en la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión, levantándola siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, todo lo que como secretaria, certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº El Alcalde,

La secretaria Interventora,

Fdo. Juan Salvador Domínguez Ortega

Fdo. Raquel Nieves González